



**REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO**

**RESOLUCION EXENTA N° 31**

**PUNTA ARENAS, 30 DE ENERO DE 2024**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República sobre el trámite de exención de toma de razón; la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el Decreto N° 2, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a la Directora Nacional del Serpat; y en la Resolución Exenta N° 1428, de 27 de septiembre de 2023 del Serpat, que delega facultades para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, para efectos de la contratación del “Servicio de Mantención de la Camioneta Institucional de la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena”, marca Nissan NP300 Placa Patente LTYJ-15, se llevó a cabo un proceso de adquisición del servicio mediante la modalidad de compra ágil en el Portal de Mercado Público, correspondiente al ID N° 1288505-4-COT25, a la que se presentaron dos oferentes cuyas ofertas son inadmisibles por cuanto superan el monto disponible para la contratación del servicio.

2.- Que, ante la necesidad de efectuar las mantenciones anuales que requiere el vehículo institucional se ha determinado la necesidad de acudir a la contratación del servicio a través de trato directo fundado en la causal contemplada en el artículo 71 N° 6 y artículo 76, ambos del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social.

3.- Que, de acuerdo a lo preceptuado en las normas señaladas la causal esgrimida es aplicable a las adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

4.- Que, en relación a lo anterior, el artículo 47 de la Ley de Compras preceptúa que *la Dirección de Compras y Contratación Pública tendrá dentro de sus funciones la de promover la participación de las empresas de menor tamaño en los procesos de contratación pública, en coordinación con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.*

*Para los efectos de esta ley, se estará a la definición de micro, pequeña y mediana empresa y empresa de menor tamaño del artículo segundo de la ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño”.*

En igual sentido, el Reglamento de la ley, Decreto N° 661, en su artículo 4° refiere que “se entiende por empresa de menor tamaño aquellas comprendidas en el artículo segundo de la Ley N° 20.416”.

5.- Que, de esta forma, comprimiéndose con los requisitos legales establecidos, es procedente la contratación de los servicios de la empresa Importadora Transworld Supply Ltda., RUT N° 76.045.356-0; para la Mantención e Inspección de Camioneta institucional marca Nissan NP300 Placa Patente LTYJ-15, mediante el mecanismo de trato directo.

6.- Que, la empresa Importadora Transworld Supply Ltda., RUT N° 76.045.356-0, según se constató ante el Servicio de Impuestos Internos corresponde a una empresa de menor tamaño, acreditado mediante la consulta sobre la situación tributaria de la empresa y el monto de la contratación asciende a la suma de **\$453.450.-** (cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos) IVA incluido.

#### **RESUELVO:**

**1° APRUÉBASE** la contratación por trato directo con la empresa Importadora Transworld Supply Ltda., RUT N° 76.045.356-0; para el servicio de Mantención e Inspección de Camioneta institucional marca Nissan NP300 Placa Patente LTYJ-15, por la suma de **\$453.450.-** (cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos) IVA incluido.

**2° IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **\$\$453.450.-** (cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta pesos) IVA incluido, con cargo al Subtítulo 22 Ítem 06, Asignación 002, del presupuesto asignado a la Dirección Regional, Año 2025.

**3° PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**Pablo Giacomo  
Quercia  
Martinic**

Digitally signed by  
Pablo Giacomo  
Quercia Martinic  
Date: 2025.01.30  
15:26:14 -03'00'

**PABLO QUERCIA MARTINIC  
DIRECTOR REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

SYMA/syma

Distribución:

- Departamento de G° Administrativa y Finanzas DR.
- Archivo y Of. Partes DR